

Seguro de Cáncer

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AIG Europe S.A. Sucursal en España Producto: Póliza Cáncer

Inscrita en España en el registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave E0226, titular del CIF W01862061, con domicilio en Paseo de la Castellana 216, 28046 Madrid (España).

Este es un documento normalizado del producto que proporciona una descripción básica y resumida de las principales garantías de este seguro y las principales exclusiones, así como otros aspectos destacados del mismo. La información precontractual y contractual completa, relativa al producto, y a la que quedarán sujetas las partes en caso de realizarse la contratación, se facilita en otros documentos. Para conocer su contenido en detalle le rogamos que, además de la información que sigue a continuación, lea los términos y condiciones de la póliza. El presente documento carece de valor contractual.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro por el que se le paga una indemnización en caso de diagnóstico de cáncer. Asimismo, incluye una lista de coberturas extras detalladas en el siguiente párrafo. Este seguro está disponible para personas con edades entre 18 y 49 años.



¿Qué se asegura?

- ✓ Indemnización por Diagnóstico de Cáncer.
Si se produce un diagnóstico de cáncer se indemnizará con hasta: 75.000€ dependiendo de la modalidad de póliza contratada.
- ✓ Asistencia en viaje derivada del Diagnóstico por Cáncer.
Se reembolsarán, aquellos gastos razonables de alojamiento, manutención y traslado, en los que incurran los acompañantes del asegurado en caso de recibir tratamiento en una ciudad diferente a la de su lugar de residencia habitual con un importe de hasta: 4.000€ dependiendo de la modalidad de póliza contratada.
- ✓ Segunda opinión médica.
Se garantiza el reembolso de gastos en los que se incurriera para disponer de un segundo diagnóstico para confirmar el cáncer cubierto por la póliza con hasta 300€ dependiendo de la modalidad de póliza contratada
- ✓ Cobertura para hijos menores de 18 años y hasta los 23 años si continúan estudiando.
Se garantizan las mismas coberturas indicadas en las condiciones particulares para los hijos del Tomador incluidos en la póliza. Se indemnizará con hasta:75.000€ dependiendo de la póliza contratada.
- ✓ Apoyo Familiar.
Reembolso de gastos en los que incurriera la familia directa, en terapia o ayuda psicológica tras el diagnóstico confirmado al asegurado de un cáncer incluido en la póliza con hasta:1.000€.
- ✓ Asesoramiento financiero.
Se garantiza el reembolso de gastos en los que incurriera al contratar un asesor o consultor financiero para ayudarle con su gestión financiera tras el diagnóstico confirmado de cáncer incluido en la póliza con hasta:1.000€.



¿Qué no está asegurado?

La presente póliza no cubre ninguna enfermedad manifestada con anterioridad a la fecha de contratación del seguro o durante los 90 días del período de carencia.

Quedan excluidas las siguientes situaciones:

- ✗ Actos autoinfligidos como suicidio y tentativa de suicidio, con independencia del estado de salud mental del Asegurado.
- ✗ El término "cáncer" incluye la leucemia (excepto leucemia crónica linfática), los linfomas y melanomas malignos.
- ✗ Ingestión de fármacos no prescritos o que no coincidan con la prescripción médica.
- ✗ Ingestión abusiva de fármacos, bebidas alcohólicas y/o drogas.
- ✗ Cualquier siniestro causado por una infección oportunista, cáncer u otra enfermedad cuando al asegurado se le hubiera diagnosticado SIDA, complejo relacionado con el SIDA, o se hubieran detectado anticuerpos para el VIH.
- ✗ Toda condición física manifestada o diagnosticada con anterioridad a la fecha de efecto de la póliza o para la que hubiera recibido tratamiento, salvo cuando se hubiera indicado en el momento de la celebración del contrato y hubiera sido aceptada formalmente.
- ✗ Enfermedades de origen inorgánico tales como neurosis y enfermedades psiquiátricas.
- ✗ Daños cerebrales provocados por el alcohol o drogas, psicoactivos, enervantes, estimulantes, sedantes, depresivos, antidepresivos y psicodélicos, excepto cuando éstos hubieran sido ingeridos por prescripción médica.
- ✗ Cáncer diagnosticado por un médico familiar del Asegurado o que habite en el mismo domicilio que el Asegurado al momento de la emisión del Diagnóstico de Cáncer.

✓ Terapias Alternativas

Se garantiza el reembolso de gastos en terapias alternativas como parte del tratamiento de algún tipo de cáncer (acupuntura, quiropráctico, osteopatía...) con hasta:1.000€.

- ✗ Cáncer a consecuencia de radiaciones o contaminación radioactiva proveniente de fuentes de energía nuclear o de desechos nucleares.
- ✗ Cáncer a consecuencia de la exposición a propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas o cualquier propiedad de riesgo nuclear..
- ✗ Tumores que muestran los cambios malignos de carcinoma-in-situ y tumores que son descritos histológicamente como pre-malignos o no-invasivos.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Existe un periodo de carencia de 90 días desde la fecha de contratación de la póliza.
- ! El Asegurado deberá tener entre 18 y 49 años.
- ! El Asegurado tendrá derecho a la indemnización cuando le sea diagnosticada una enfermedad garantizada y no falleciera en los 30 días siguientes a la confirmación del diagnóstico.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ España.



¿Cuales son mis obligaciones?

- El pago de la prima del seguro
- Declaración correcta del riesgo y comunicar al asegurador la alteración de los factores y las circunstancias declaradas en el cuestionario que pudieran agravar el riesgo
- El asegurado deberá declarar el siniestro en un plazo máximo de 7 días a partir del suceso. Facilitar a la Aseguradora informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago de la prima es anual, si bien se existe la posibilidad de seleccionar pago fraccionado mensual en caso de que la cantidad total ascienda a más de 100€ al año. El recibo del seguro se le cobrará en la misma tarjeta de crédito/débito que nos facilite durante la contratación, pudiendo modificar dichos datos siempre que lo desee.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El Contrato de seguro comienza en el día y hora indicados en las Condiciones Particulares y tiene una duración anual. El inicio de cada cobertura será el de la fecha de efecto indicada en las Condiciones Particulares, que puede ser distinta a la fecha de inicio del Contrato.

El Contrato se renovará automáticamente por periodos de duración iguales al primer periodo de seguro, salvo que:

- Usted se oponga a la renovación, mediante notificación escrita dirigida al Asegurador, con un mes de antelación a la fecha de finalización establecida en las Condiciones Particulares.
- El Asegurador se oponga a su renovación, comunicándoselo a Usted con, al menos, dos meses de antelación a la conclusión del período en curso.

El Asegurador informará al tomador de cualquier modificación del contrato de seguro, con al menos dos meses de antelación a la conclusión del periodo en curso.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Puede rescindirse dentro de los 30 días posteriores a la recepción de los términos y condiciones de la póliza. Para ello, pongase en contacto con AIG Europe S.A. Sucursal en España mediante comunicación al departamento de atención al cliente en el teléfono 91.492.59.00 o bien, por correo electrónico a la siguiente dirección: consumerdirecto@aig.com.

OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO

INFORMACIÓN PREVIA DEL MEDIADOR

INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIADOR

Banco Cetelem, S.A.U. Operador de Banca-Seguros Vinculado, inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº OV-0046, con domicilio en Paseo de los Melancólicos, 14 A, 28005 de Madrid y con número de teléfono 900 505 969.

La inscripción, podrá comprobarse en la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones (Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, www.dgsfp.mineco.es).

Banco Cetelem Operador de Banca-Seguros Vinculado, actúa con varias entidades aseguradoras sin realizar análisis objetivo en su asesoramiento. El asesoramiento prestado, tiene como finalidad la contratación de un seguro y no cualquier otro producto que pudiera comercializar el mismo.

Banco Cetelem operador de Banca-Seguros Vinculado dispone de un seguro de responsabilidad civil profesional y satisface el requisito de capacidad financiera.

Usted podrá requerir información adicional sobre las entidades aseguradoras con las que tiene suscrito un contrato de agencia*.

BANCO CETELEM OBSV recibe una comisión de la Cª Aseguradora por su labor de intermediación del seguro.

*Cardif Assurances Risques Divers suc. España, Cardif Assurance Vie, sucursal en España, Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, s.a. (Caser), Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, s.a, Zurich Insurance plc suc. España, D.A.S. Defensa del Automovilista y de Siniestros-Internacional, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (sociedad unipersonal), Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a prima fija, Metlife Europe Limited suc. España, Metlife Europe Insurance Limited suc. España, CG Car-Garantie Versicherungs-AKT suc. España, Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Helvetia, L'equite Assurances, FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros y AIG Europe S.A. Sucursal en España.

Para resolver sus dudas visite www.cetelem.es o llame al 900 505 969

OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO

TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos del Tomador/Asegurado se recogen para permitir el desarrollo y cumplimiento del contrato de Seguro, los datos serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Compañía Aseguradora para la evolución de los riesgos, determinación de su aseguramiento y tratamiento de siniestros.

Derechos: Podrá dirigir sus solicitudes de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de su tratamiento o la portabilidad respecto de sus datos personales, por escrito mediante carta dirigida al domicilio social de la Compañía Aseguradora. Banco Cetelem Operador de Banca-Seguros Vinculado como mediador del seguro tiene la condición de encargado de tratamiento de los datos de la entidad aseguradora, y queda sujeto a la obligación de confidencialidad y a tratar los datos de acuerdo a las instrucciones de la Compañía Aseguradora, y cumpliendo con el resto de obligaciones del Reglamento General de Protección de Datos y demás normativa europea y española aplicable.

GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

Para cualquier queja o reclamación puede dirigirse por escrito al Departamento de Atención al cliente de la Compañía Aseguradora o en su caso, al Defensor del Cliente. Si en el plazo de dos meses no hubiera obtenido respuesta expresa a la misma, denegada su admisión o desestimada su petición podrá dirigir su reclamación al Comisionado para la Defensa del Asegurado y Participe de Planes de Pensiones, adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, siendo imprescindible acreditar la reclamación previa ante el servicio de Atención al Cliente o Defensor del Cliente de la Compañía Aseguradora.

Para resolver sus dudas visite www.cetelem.es o llame al 900 505 969